



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2843.

## Artículo de oficio.

(Número 120.)

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Bartolomé Marimon, soldado, residente en esta ciudad, se servirá presentarse en la secretaría de este gobierno de provincia para recoger un documento que le interesa. Palma 8 de marzo de 1851.—Vicente Seguí, secretario.

(Número 121.)

Habiendome manifestado la administracion de Rentas estancadas de esta provincia haber dejado de presentarse al resello 39 pliegos de Ilustres, apesar del anuncio publicado en 9 del mes proximo pasado; he dispuesto señalar el improrrogable término de 8 días, contados desde la fecha, para que los tenedores de dichos 39 pliegos de Ilustres

realizen su presentacion para el consabido resello; pues de lo contrario, no tan solo quedará sin curso legal el citado papel, si que tambien serán castigados los delinquentes con todo rigor. Palma 10 de marzo de 1851.—José Manso.

(Número 122.)

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES *directas de las Baleares.*

El recaudador general de contribuciones directas de esta provincia ha dado parte á esta administracion de que el alcalde de Sineu se ha negado á repartir las papeletas de aviso para el pago de las contribuciones de inmuebles de este año á los contribuyentes vecinos de aquel pueblo, y propietarios en el de María faltando de este modo á lo dispuesto terminantemente en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de julio del año próximo pasado. Sensible es á esta administracion que el referido alcalde de Sineu haya dado lugar á la queja producida, y su disgusto será mayor si por esta falta ha de verse en el caso de exi-

girle la responsabilidad, obligándole á satisfacer de propio las cantidades que no hayan podido hacerse efectivas, y además la multa correspondiente á tenor del artículo 42 del Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Con el objeto pues de que no se repitan faltas de esta naturaleza en perjuicio de los intereses del Tesoro he creído conveniente recordar á los alcaldes el exacto cumplimiento del artículo 2.º del citado Real decreto de 23 de julio ya citado porque de otro modo la responsabilidad en que incurrirían se haría efectiva irremisiblemente además de una multa de mil reales que solicitaré del Sr. gobernador de esta provincia en caso de la menor omisión. Palma 8 de marzo de 1851.—Eusebio García.

(Número 123.)

Por la recaudacion de contribuciones de esta capital se anuncia al público con fecha 25 del próximo pasado mes, que estarán repartidas en totalidad las cédulas de pago de la contribucion industrial y de comercio á los contribuyentes de la misma: que lo estaban también en crecido número á los de la contribucion territorial y que continuaba el repartimiento de las que aun faltaban. Finalizada esta operacion en totalidad la dependencia de mi cargo cree de su deber recordar á los interesados que no hayan hecho efectivo el primer trimestre la necesidad de que se apresuren á satisfacerla, porque habiendo de proceder ejecutivamente contra el recaudador por las contribuciones que deje de hacer efectivas en tesoreria dentro del presente mes, natural es que el citado recaudador pida á la administracion los procedimientos contra primeros contribuyentes despues de pasados los dias en que han debido satisfacer sus cuotas, y la misma aunque con sentimiento no podrá menos de decretar el apremio para el cual se halla autorizada por el Sr. gobernador de esta provincia. Palma 8 de marzo de 1851.—Eusebio García.

(Número 124.)

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**  
*directas de esta capital.*

Los agentes de esta recaudacion han dado por finada la distribucion de las cédulas de pago de la contribucion de inmuebles, únicas que faltaban á repartirse. Podrá suceder que algunas se hayan extraviado, ó que no hayan llegado á su verdadero dueño, bien sea por equivocacion de la manzana ó número de casa, bien porque algunos de sus respectivos inquilinos hayan dejado de entregárselas y quedándose con ellas, ó por otras causas que no es fácil alcanzar ni preveer: á los que se hallen en este caso se suplica que se sirvan manifestarlo á esta recaudacion y se les facilitará inmediatamente las que les falten.

Los contribuyentes de todas clases deben hacerse cargo que á esta fecha deberia estar recaudado ya el primer trimestre de las contribuciones de este año; y si por causas absolutamente ajenas de esta recaudacion ha sufrido el retardo que se nota, no por esto ha de dejar de activarse la cobranza en términos de que en breves dias quede cumplido este servicio. Se invita pues á los que no hayan satisfecho su respectivo contingente, que lo hagan inmediatamente, si quieren libertarse del apremio, que no podrá menos de reclamarse muy pronto, atendido lo avanzado del tiempo y la necesidad urgente de poner en tesoreria su importe. Palma 9 de marzo de 1851.—Francisco de La Peña.

(Número 125.)

*D. Mariano Peralta magistrado honorario de esta Audiencia territorial y juez de primera instancia del partido de esta capital.*

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho por censo, alodio, fideicomiso ú otro cualquiera en y sobre la casa numero 21 de la manzana 104 propia de Vicente Soler para que dentro el término de nueve dias que se les señala por primero, segundo y último término se presenten á este juzgado á dedu-

cirlo bajo apercibimiento de que en su defecto se formará albalan de subasta de dichas casas con solo las cargas que resulten de autos. Dado en Palma á 8 de marzo de 1851. —Mariano Peralta.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

(Número 126.)

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA  
DE PALMA.

CUENTA que el tesorero de beneficencia presenta á la Junta provincial de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del Hospital general en este mes.

GARGO. Lib. s. ds.

Existencia que resultó en 31 de octubre próximo pasado.	553	18	2
Del brigada de la fija de artillería en esta plaza, el crédito que existía en la caja de la misma seccion de artillería y pertenecía al artillero demente Juan Gual.	14	»	»
De D. Martin Boneo, curador del demente D. Joaquin Boneo, el importe de las estancias causadas por dicho demente en el mes anterior.	12	8	»
De D. Bartolomé Mariano Bauzá depositario del gobierno de provincia, á cuenta de la cantidad concedida en el presupuesto provincial del corriente año, para subsidio del establecimiento.	1053	12	11
Del ayuntamiento de Sansellas á cuenta del censo de trigo que presta al establecimiento.	12	15	»
Del honor Juan Rotger el importe de la anuamered, correspondiente al Hospital por el segundo semestre del quinto año de conduccion del predio <i>Son Bruy</i> .	337	10	»
De D. Ramon Serra, á cuenta de los censos del establecimiento y recaudacion general del presente año.	80	7	8

DATA.

A D. Agustin Gazá, el importe de 4 cajas de azúcar que entregó para consumo del establecimiento en abril último.	166	9	4
A Rafael Juan, id. de diez cuarteras de habas, que id. para id. en octubre id.	43	10	»
A D. Pedro Antonio Rullan, id. de 10 id. de garbanzos, que id. para id. en id.	69	»	»

A D. Pedro Onofré Mataró farmacéutico, id. de los simples comprados para la botica del establecimiento en marzo último.
 114 | 12 | » |

A D. Andres Torrents hornero, el del pan suministrado para el establecimiento en julio id.
 408 | 1 | 1 |

A Jaime Gibert y Amorós, el de la carne id. para id. en marzo id.
 218 | 15 | 10 |

A D. Francisco José Bordoy, el de arroz, fideos, sémola y demas suministrado para id. en id.
 79 | 3 | 4 |

A D. Juan Sureda arquitecto, el de jornales de albañilería empleados en obras para el establecimiento y la casa teatro desde dia 4 de agosto á 6 de octubre últimos.
 90 | 9 | 1 |

Al mayordomo interino D. Jaime Ginard las cantidades satisfechas por funciones de iglesia en el presente año.
 51 | » | » |

A D. Ramon Serra el importe de las contribuciones que debia el establecimiento por los predios *son Bruy* y *son Brotad*.
 29 | 7 | 8 |

A D. José Flores, músico mayor del regimiento infantería de Isabel II la gratificacion acostumbrada de acompañar con su música la procesion del último Jueves Santo.
 24 | 1 | 8 |

A José Gibert y Amorós, el valor de tres cerdos, incluso derecho de los mismos.
 121 | 18 | » |

A D. Jaime Ginard mayordomo interino, el importe de los haberes de los empleados del establecimiento correspondientes al mes actual.
 55 | 16 | 8 |

Al mismo, id. de los enfermeros y sirvientes, id. id.
 95 | 2 | 1 |

A id., id. de los facultativos, id. id.
 84 | 16 | 2 |

A id., id. de los sacerdotes, id. id.
 25 | 1 | 4 |

A id., el importe de 72 cuarteras de aceite comprado para consumo de id. en id.
 119 | 5 | 10 |

A id., el del gasto diario ocurrido para id. en id.
 106 | 4 | 9 |

1902 14 9

RESÚMEN.

Importa el cargo. 2064 11 9  
Idem la data. 1902 14 9

Existencia para diciembre próximo. 161 17 »

Palma 30 de noviembre de 1850.—El tesorero, Pedro Miguel Bonafé.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.º B.º—El presidente, Gibert.

Resumen del movimiento hospitalario ocurrido durante el mes de la fecha.

Enfermos existentes en 31 de octubre.	193
Entradas . . . . .	114
Estancias . . . . .	5728
Curados . . . . .	117
Muertos . . . . .	11
Existen . . . . .	179

Palma 30 de noviembre de 1850.—El mayor-domo interino, Jaime Ginard.—El interventor, Felipe Puigdorfilá.—V.º B.º—El presidente, Gibert.

Resumen de las limosnas en especie entregadas para el Hospital en el presente mes.

Panes de 24 onzas . . . . .	110
Panecillos . . . . .	66
Carbon . . . . .	17 quint. 2 ar.
Pólos. . . . .	22
Algarrobas . . . . .	5½ quint. 3 ar.
Calabazas . . . . .	134
Trigo . . . . .	2 bar. 2 alm. y 1¼.

Palma 30 de noviembre de 1850.—El despensero, Bernardo Ferrer.—El interventor, Felipe Puigdorfilá.—V.º B.º—El Presidente, Gibert.

Lo que por acuerdo de la junta se publica en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes de estas islas. Palma 28 de enero de 1851.—El vice-presidente del consejo de provincia.—Felipe Puigdorfilá.—P. A. de la J. —Vicente Seguí, secretario.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de febrero de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	5	2	»
Cebada, id. . . . .	3	»	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	6	9	»
Arroz, arroba . . . . .	1	10	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	7	»
Vino, cuartin. . . . .	»	6	»
Aguardiente, idem. . . . .	2	2	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero, idem. . . . .	»	7	»
Tocino, id. . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera . . . . .	5	18	»

Habas, idem . . . . .	4	16	»
Habichuelas id. . . . .	7	10	»
Guijas, idem . . . . .	5	8	»
Leña, quintal. . . . .	»	2	4
Carbon, id. . . . .	»	18	»
Algarrobas, id. . . . .	»	»	»
Almendron, id. . . . .	»	»	»
Queso, id. . . . .	9	»	»
Lana, id. . . . .	»	»	»

Manacor 16 de febrero de 1851.—El alcalde, Antonio Roselló.

CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de enero de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	»	»	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Cebada id. . . . .	1	13	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	7	1	»
Arroz, arroba . . . . .	1	4	9
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	9
Vino, cuartin. . . . .	1	2	6
Aguardiente, idem. . . . .	4	7	»
Vaca, libra. . . . .	»	5	»
Carnero id. . . . .	»	5	»
Tocino id. . . . .	»	5	3
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	4	»
Habas id. . . . .	3	3	»
Habichuelas id. . . . .	4	4	»
Guijas id. . . . .	4	4	»
Leña, quintal. . . . .	»	6	»
Carbon id. . . . .	1	1	»
Algarrobas id. . . . .	»	»	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	15	15	»
Lana id. . . . .	11	5	»

Mahon 1.º de febrero de 1850.—El alcalde, Juan Pons y Andreu.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.